

Joindice

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.006-2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y GLORIA LEONOR GUTIERREZ GÓMEZ.

| | |
|----------------|------------------|
| VALOR CONTRATO | \$ 85.587.034.00 |
| CUMPLIMIENTO | \$ 42.793.517.00 |

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **GLORIA LEONOR GUTIERREZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.036.835 de Tunja, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Facultad de Educación quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representada legalmente según escritura pública 1449 del 02 de agosto de 2016 de la Notaría primera de Tunja por el señor **HECTOR POMPILIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.751.467 de Tunja, **JOHN WILSON MARTÍNEZ OSORIO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 79.452.223 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3376 del 25 de junio de 2018, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar el Doctorado en Teoría e Pesquisa Do Comportamento (Teoría e Investigación del Comportamiento) en la Universidad Federal do Pará**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **27 de julio de 2018**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS Mda. Legal (\$85.587.034.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2021. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS Mda. Legal (\$42.793.517.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2021. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

LA UNIVERSIDAD,

A.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL REPRESENTANTE DEL COMISIONADO,

Hector Gutiérrez
HECTOR POMPILIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ
CC 6.751.467 Tunja

CODEUDORES:

Hector Gutiérrez
HECTOR POMPILIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ
CC 6.751.467 Tunja

John Wilson Martínez
JOHN WILSON MARTÍNEZ
CC 79.452.223 Bogotá

Revisó: *Leonel Antonio Vega Pérez*
Director Jurídico

Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado